

El Calafate, 30 de Enero de 1.984.-

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista  
y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo expresa el interés de que los niños ten-/  
gan una buena base ya que serán el futuro del mañana.-

Que existen en nuestra Localidad familias numerosas de escasos  
recursos financieros para darle al niño un Maestro Particular.-

Que es necesario un plan de dictado de Clases de apoyo.-

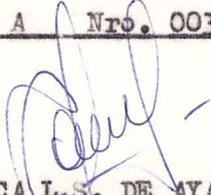
FOR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar un Plan de dictado /  
de clases de apoyo a nivel primario y secundario el que tendrá una /  
duración de tres (3) meses.-
- Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo efectuará los trámites correspondientes pa  
ra la contratación de personal necesario.-  
Los que serán tomados de Erogaciones Corrientes - Partida Sector 1 -  
Partida Principal 2 Partida Sub-Parcial 30.-
- Art. 3º).- Tomen Conocimiento : Secretaria de Bloques, Elévase copia al Departa  
mento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, Regístrese y cumplido ARCHI  
VESE.-

O R D E N A N Z A Nro. 003/1984.-

  
MONICA L.S. DE AYALA  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
ZELMAR GUERRERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE